

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA SEXTA

Recurso contencioso-sindical número 45.679, interpuesto por la «Agrupación Sindical de Instaladores Electricistas del Sindicato del Metal de Málaga» con resolución dictada por el Tribunal Central de Amparo, en su expediente número 50 de 1971, sobre baja como Empresa y en el Sindicato expresado.

Madrid, 16 de octubre de 1972.—El Secretario, Sánchez Osés.—7.028-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En el procedimiento de esta Magistratura número 708/72, seguido sobre salarios a instancia de don Luis Navarro Moreno y otros contra Manuel Gallego Cortes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 708/72 a instancia de Luis Navarro Moreno y otros contra Manuel Gallego Cortes, sobre salarios, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por los actores contra la Empresa Manuel Gallego Cortes, debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquéllos las siguientes cantidades: A Luis Navarro Moreno, la suma de ochenta y una mil pesetas; a Pedro Sosa Sosa, la suma de cincuenta y siete mil quinientas pesetas; a Nicasio Durán Cáceres, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas; igual cantidad a José García González, y a José Cansado Becerra, la suma de cuarenta mil quinientas pesetas.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España, en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a doscientas sesenta y nueve mil pesetas, más el veinte por ciento de la misma, y asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada Recurso de Suplicación, en la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Alfredo García-Tenorio Bejarano.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Gallego Cortes, en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio.—El Secretario, F. Medina Montoya.—7.272-E.

En el procedimiento de esta Magistratura número 708/72 y 901/72, seguido sobre despido a instancia de Luis Navarro Moreno y otros contra Manuel Gallego Cortes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 708/72 y 901/72 a instancia de Luis Navarro Moreno y otros contra don Manuel Gallego Cortes, sobre despido y...

Fallo: Que dando valor y efecto de demanda a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, dictada en el expediente de regulación de empleo número 44/72, por el que se autoriza a los obreros afectados a rescindir sus relaciones laborales con la Empresa, debo condenar y condeno a «Jesús Manuel Gallego Cortes» a abonar las cantidades que a continuación se expresan, con cuyo pago queda rescindida la relación laboral que unió a las partes: A Luis Navarro Moreno, veintiséis mil pesetas; a Pedro Sosa Sosa, la suma de veinte mil pesetas; a José García González, la cantidad de quince mil pesetas; a Nicasio Durán Cáceres, la suma de trece mil pesetas; y a José Cansado Becerra, la suma de diez mil pesetas.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización y, en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a ochenta y cuatro mil pesetas, más el veinte por ciento de la misma, y asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «Recurso de Suplicación», en la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfredo García-Tenorio Bejarano.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Manuel J. Gallego Cortes, en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio.—El Secretario, F. Medina Montoya.—7.268-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, por el presente se hace público:

Que el día 12 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancias del Banco Popular Español contra doña Carmen Lledó González.

Bienes

Lote primero:

1.º Un televisor «Vanguard», 23 pulgadas 3.000 pesetas. 2.º Mesa estabilizadora y nevera «Kelvinator», 3.500 pesetas. Justipreciado en 12.500 pesetas.

Lote segundo:

1.º Urbana: casa de dos plantas en la calle Barcelona, letra B, esquina a la de Arquitecto Vidal, partida de los Angeles, Pla del Bon Repós, superficie 185'87 metros cuadrados, de los que están edificadas en dos plantas 180 metros cuadrados, distribuidos en cuatro viviendas, dos por planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1041, libro 676 de Alicante, folio 93, finca número 33.156, inscripción primera.

Justipreciado en 1.620.000 pesetas.

Lote tercero:

Una cuarta parte indivisa de la casa número 44 de la calle San Carlos, de esta capital, compuesta de planta baja, piso alto y patio. Mide 8,15 metros de fachada por 12 metros de fondo. Inscrita al libro 340 de la capital, folio 195, finca número 12.499, inscripción 18.º

Justipreciado en 93.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; se admitirá cualquier clase de postura, pero no se aprobará el remate hasta tanto no se cumplan los requisitos establecidos para la subasta sin sujeción a tipo; no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a siete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—3.221-3.

Don José Antonio García-Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en funciones del número uno por licencia del titular, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 100/72 pende procedimiento del artículo

lo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Hernández y Fábregas, S. A.», contra don Francisco Pérez Iborra, doña Dolores Fuster Fuster y doña Josefa Fuster Seguí, y se ha señalado para la subasta de los bienes especialmente hipotecados que se dirán, el día 30 de noviembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la misma, deberá consignarse el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores a: mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son en un solo lote:

A) «Urbana.—Edificio destinado a hotel denominado «Hotel Sol» situado en la villa de Benidorm, plaza del Pintor Lorenzo, digo Lozano, número tres de policía, ocupa la total superficie del solar sobre el que se levanta o sean doscientos noventa y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados. Consta de un semisótano de doscientos noventa y tres metros cuadrados de superficie; de una planta baja de doscientos noventa y tres metros cuadrados de superficie cubierta; de cuatro plantas altas que ocupan cada una doscientos setenta metros, digo, y siete metros diez decímetros cuadrados de superficie cubierta y, veinte metros diez decímetros cuadrados de terrazas descubiertas; de un ático de ciento noventa y seis metros ochenta decímetros cuadrados de superficie cubierta y, cien metros cuarenta decímetros de terraza descubierta, y de un sobreaático de ciento treinta y dos metros ochenta decímetros cuadrados de superficie cerrada y setenta y cuatro metros cuadrados de terraza descubierta. En el semisótano se hallan el salón social, bar, almacén de este, cuarto de lavado y plancha, sala de máquinas, oficio y cuartos de aseo, dos de señora y dos de caballero. En la planta baja están la cocina, oficio cámara frigorífica, comedor, «hall», conserjería, recepción y oficina. Cada una de las cuatro primeras plantas consta de nueve habitaciones, de las que ocho son dobles siete de ellas con terraza y una sencilla, todas con baño completo y oficio de planta. El ático tiene cinco habitaciones dobles, cuatro de ellas con terraza y una sencilla, todas con baño completo y oficio de planta. Y el sobreaático se halla destinado a vivienda del propietario, que se compone de vestíbulo estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, uno de ellos con baño cocina y cuarto de baño; hallándose también en esta planta la sala de maquinaria de los ascensores, el lavadero y tenderero del hotel. La cubierta general del edificio es de tipo terraza catalana. Tiene instalados dos ascensores, con capacidad para cuatro personas o trescientos quil, digo kilos, de peso, uno de ellos arranca del semisótano con siete paradas y el otro arranca desde la planta baja con paradas seis; se halla conectado a las redes generales de agua potable y del alcantarillado y desagüe, pero para el caso de que la primera no tenga presión suficiente, tiene un aljibe o cisterna de ocho metros cúbicos de capacidad, dotado de un grupo motobomba. También tiene una fosa séptica, de diez metros cúbicos de capacidad. Linda: por su frente con la plaza del Pintor Lozano o de su situación; derecha entrando, edificio de la Caja de Ahorros del Sureste de España, izquierda, con calle Ricardo y espaldas edificio «Ci-

ner» en régimen de comunidad de propietarios». Inscrita la hipoteca: Benidorm, tomo 272, libro 124, folio 183, finca 2.511 inscripción 6.ª.

Justipreciada en 7.000.000 de pesetas.

B) «En nuda propiedad.—Trozo de tierra secano en término de Polop, partida Collado, plantado de almendros, de treinta y dos áreas o las que hubiera dentro de los siguientes términos, digo límites: Por Oriente y Mediodía con tierras de Ciscunciación Orts; por Oeste, herederos de José Gadea, y Norte, herederos de Jerónimo Tonda Verdú. Hoy linda al Este José Tonda Verdú; Oeste y Norte, don Luis Bosch; y al Sur, «Finca la Paz». Inscrita la Hipoteca: Polop, tomo 153, libro 11, folio 137, finca 1.783, inscripción 2.ª.

Justipreciada en 550.000 pesetas.

Dado en Alicante a once de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario judicial.—3.219-3.

AMURRIO

Don Angel Marín Veiga, Juez Comarcal del Juzgado de Amurrio, en funciones por licencia del titular en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de Amurrio y su partido por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramita con el número 62/72, expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Natalio Ureta Díaz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arceñiega (Alava), para la declaración de fallecimiento de su hermano don Cesáreo Ureta Díaz, hijo de Manuel y de Telesfora, nacido en Arceñiega (Alava), el día dos de diciembre de mil novecientos siete, domiciliado en dicha localidad, de donde se ausentó durante la Guerra de Liberación, por ser detenido y trasladado al Penal de San Pedro de Cardeña, en la provincia de Burgos, donde falleció en estado de soltero en los últimos meses del año 1937, o primeros meses del año 1938, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener más noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Amurrio a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Angel Marín Veiga.—El Secretario Judicial.—11.637-C. 1.ª 1-11-1972

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha seis de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por «E. Erhardt y Cia., S. L.», contra don Juan Montoliu Moreno, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Una pieza de tierra campal, secano, situada en el término municipal de San Feliu de Codinas, y partida denominada Mas Clans; ocupa una superficie de seis cuartanes, equivalentes a dieciocho áreas y treinta y seis centiáreas, todo poco más o menos, lindante a Oriente, con un camino que dirige a Gallifa y conduce a la finca de que se trata; a Mediodía, con herederos de José Quintana; a Poniente, con Juan Segales, antes sus sucesores de Pedro Puigdomenech, y al Norte, con los de Narciso Roca, mediante una pequeña senda».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 225, del archivo, libro 8 de San Feliu de Codinas, folio 209, finca 857, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de dichos autos en la cantidad de novecientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, diez de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, C. Cabrerizo.—3.218-3.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia del comerciante titular de ebanistería don Hipólito López Temiño, domiciliado en la calle de Valladolid, sin número, y Club Tucan, domiciliado en la calle de Vitoria, 141, bajo, de la misma ciudad, por providencia de 2 de los corrientes se ha acordado convocar a nueva Junta a los acreedores, a los fines de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de suspensión de pagos, para el día 22 del próximo mes de noviembre, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Burgos a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—3.265-3.

MADRID

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 615 de 1971, de los industriales comerciantes doña María Elisa López Grande y su esposo, don José García López, titulares de los establecimientos en Madrid: «Principesa», calle Alcalá, número 87 y «Ducal Boutique», calle Pilar de Zaragoza, número 52. En Badajoz: «Principesa», plaza de España, número 7; «Corona S'Botton E. S-Devora Boutique», calle Arias Montano, número 10, y «Taller de Costura», Bravo Murillo, número 20. Se celebró junta general de acreedores en el día de ayer, y por el resultado de la misma, se declaró legalmente concluso el expediente.

Lo que se hace público a los fines del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—11.634-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 459 de 1968, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la entidad mercantil «Vidriera Jordi, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arregio al tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes hipotecados:

Porción de terreno sita en término de Prat de Llobregat, atravesada por un camino de la propia heredad para uso de la finca y de las contiguas; con superficie aproximada de cinco mojadas ocho munitinas, o sea, dos Ha. 69 a. y 31 c. o aquella mayor o menor que se contenga dentro de sus lindes dentro de cuya superficie hay construídos los siguientes edificios.

a) Edificio de horno y fabricación, que ocupa 2.037,85 metros cuadrados y consta de tres cuerpos con funciones distintas, o sean: Primer cuerpo de edificio donde se sitúa el horno, que ocupa 1.128,83 metros cuadrados, que se distribuyen: en sótano de 407,48 metros cuadrados, en planta baja que ocupa 458,24 metros cuadrados y en piso de 263,91 metros cuadrados. Segundo cuerpo de edificio destinado a fabricación, que consta sólo de planta baja, con superficie de 909,32 metros cuadrados; y tercer cuerpo de edificio anexo destinado a servicios auxiliares, talleres sanitarios, almacén de repuestos, etc., que consta sólo de planta baja, con una superficie de 336,35 metros cuadrados.

b) Edificio de materias primas que ocupa una planta de 743,82 metros cuadrados, cuyo edificio puede considerarse dividido en tres cuerpos en funciones distintas o sean:

1.º Cuerpo destinado a silos de arena, vidrio usado y carbonato de cal, cuyo cuerpo ocupa 366,41 metros cuadrados, y los silos quedan situados debajo del nivel del suelo para poder recibir directamente la carga de los camiones.

2.º Cuerpo de edificio para almacenar carbonato de sosa, que ocupa en planta una sola superficie de 64 metros cuadrados y tiene un altillo de 83 metros cuadrados en el que se sitúa la maquinaria del equipo elevador; y

3.º Cuerpo de edificio destinado a sala de mezclas, que ocupa una superficie de 294,21 metros cuadrados y consta sólo de planta baja.

c) Edificio de oficinas y viviendas, ocupando 108,90 metros cuadrados en planta, y consta de planta baja y un piso, con una cabida de 103,60 metros cuadrados. Encima de la azotea y a una altura de 10,50 metros sobre el terreno construído, depósitos de hormigón armado con una capacidad de 21 metros cúbicos.

d) Cuarto para estación transformadora que ocupa una planta baja de 22,60 metros cuadrados.

e) Chimenea de fábrica de ladrillo de 38 metros de altura y diámetro de salida de humos en su extremo superior de 1,50 metros.

f) Dos depósitos para fuel-oil, enterrados, con una capacidad de 128 metros cúbicos de hormigón armado cada uno; y

g) Un depósito para gas-oil, enterrado, de palastro de hierro, de seis metros cúbicos de capacidad, lindante, de por junto, al Este, con alameda de dicha heredad, que queda de don Pedro Pelegrí, mediante un camino-carretera denominada de la «Vora del Riu»; por el Sur, con don Juan Fabrè y Bobes; por el Oeste, con don Braulio Piguillemy otros, mediante hijuela del Sindicato del Canal denominado de la Vora del Riu; y por el Norte, con don Pedro Pelegrí y Sora, mediante un camino-carretera particular de uso común de los lindantes con el mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet

de Llobregat, al folio 158, tomo 397, libro 41 de Prat de Llobregat, finca 1.220, inscripción sexta.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día catorce del próximo mes de diciembre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.270.000 (seis millones doscientos setenta mil pesetas), como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, además de acreditar su personalidad, depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicha tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» El Secretario.—3.222-3.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintiséis de Madrid, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado y al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita procedimiento sumario con el número 408 de 1970 a instancia de don Ovidio Blanco Lora, representado por el Procurador señor Zulueta, contra doña Ana Horna López, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, quiebra de las anteriores, término de veinte días y tipo señalado en la escritura de hipoteca el piso que luego se describirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de diciembre, a las once de su mañana; rigiéndose el acto por las condiciones que se expresan seguidamente.

Bienes objeto de subasta

Piso quinto o ático, letra A de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, plaza de San Vicente de Paúl, número 6, con vusita por la derecha a la avenida de Oporto; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, que ocupa una superficie de setenta y un metros noventa y siete decímetros cuadrados y de una terraza corrida a la plaza de San Vicente de Paúl y avenida de Oporto, de cuarenta y cuatro metros cuadrados de extensión; aproximadamente, linda: por la derecha, al Oeste con el piso quinto o ático letra B; por la izquierda al Este, con la avenida de Oporto, a la que mira la terraza, dando con huecos; por el frente, Norte, con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, la caja de la escalera, al patio central de luces por donde tiene un hueco y al de San Vicente de Paúl, a la que mira la misma terraza corrida, dando a éste otros tres huecos. Cuota, 4 por 100 gastos comunes: portal y escalera, un veintiochoavo, portería con relación al líquido imponible y ascensor un veintiochoavo. La finca matriz tiene a su favor la planta baja de la porción a) de la finca número 18.202, tomo 477, folio 58, inscripción

tercera. Inscrito el anterior piso al tomo 574, folio 73, finca número 21.987, inscripción primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la presente subasta la suma de quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran aquel tipo y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, por triplicado, en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—3.220-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, bajo el número 187 de 1972, a instancia de don Marcial Mora Sierra, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo, contra «Galerías de Alimentación La Paloma S. A.», en reclamación de un préstamo de seis millones de pesetas, intereses y costas, se sacan a segunda pública subasta, término de veinte días las siguientes fincas:

1.º «Número tres.—Tienda número tres situada en la planta baja de la casa sita en esta capital, calle de Toledo, número ciento nueve; linda: al frente o entrada, al Este, calle de Toledo; derecha, al Sur; con entrada a la Galería comercial y local de la misma; izquierda, al Norte, portal de la casa. Ocupa una superficie de veintitres metros cuadrados y treinta y siete metros cuadrados en sótano. Tiene asignado un porcentaje de noventa centésimas por ciento en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los alimentos y gastos comunes.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.014, libro 310, sección 3.ª, folio 8, finca número 11.869.

2.º «Número treinta y tres.—Galería comercial interior sita en la planta baja de la casa número ciento nueve de la calle de Toledo, de Madrid; linda: por su frente, al Este, por donde tiene su entrada a través de la Galería comercial número cuatro de esta parcelación y cuya servidumbre de paso se estableció con la citada Galería comercial, exterior del inmueble; al Sur, derecha, entrando, con casa número ciento once de la calle de Toledo; izquierda al Norte, casa número ciento siete de la misma calle de Toledo; y fondo al Oeste, con casa número seis al catorce de la calle de la Arganzuela. Ocupa una superficie en planta baja de ochocientos cincuenta metros cuadrados y tiene como anexo comunicándose por escalera interior una entreplanta de ochocientos treinta metros cuadrados de superficie. Tiene asignado un porcentaje en el valor del inmueble de veinticinco entre ochenta y una centésimas por ciento, cuota con la que participa

en los elementos y gastos comunes.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.014, libro 301, sección 3.ª, folio 128, finca número 11.929.

3.ª «Número cuatro.—Galería comercial exterior sita en planta baja de la casa número ciento nueve de la calle de Toledo de Madrid, linda: Este, entrada, calle de Toledo, tienda número tres, cuarto de contadores y vivienda del portero; derecha, sur, casa número ciento once de la calle de Toledo; izquierda al Norte, tienda número tres, vestíbulo del portal, cuartos de coches de niños, de basuras y de contadores, vivienda del portero y casa número ciento siete de la calle de Toledo, y fondo, al Oeste, con galería interior del mismo inmueble, descrita al número treinta y tres. Ocupa una superficie consruída de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados veinticuatro decímetros, y como anexo, un sótano debajo de ella de doscientos veinticuatro metros cuadrados. Tiene asignado un porcentaje de siete enteros sesenta y cinco centésimas por ciento en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en elementos y gastos comunes.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.014, libro 301 de la sección 3.ª, folio 12, finca número 11.871.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, el día 29 del próximo mes de noviembre a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones.

Servirá de tipo para la subasta, para la primera finca la cantidad de 150.000 pesetas; para la segunda, la suma de 4.425.000 pesetas, y para la tercera, la de 1.350.000 pesetas, importe del 75 por 100 del precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de los indicados tipos en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la sucursal del Banco Español de Crédito, sito en la calle de Barquillo de esta capital, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—11.635-C.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de los hermanos don Pío Luis y doña Matilde de Vernis Anglada, contra los consortes don Leopoldo Esteller Sancho y doña Delfina Esteller Arnau, por el presente se saca a primera y pública subasta y con veinte días de antelación la siguiente finca:

«Entidad número ocho.—Vivienda puerta segunda de la cuarta planta alta del edificio, sito en término de San Cristóbal de Premiá, Pintor Pablo Roig, sin número, compuesta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza. De superficie útil, 72,65 metros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste con rellano y caja de escalera, ascensor, patio de luces y vivienda puerta primera de la

misma planta; derecha entrando, sur, izquierda, Norte y fondo. Este, con proyección vertical del jardín del total inmueble, abajo vivienda puerta segunda de la tercera planta alta.—Tiene asignado un coeficiente de ocho metros cuatrocientas catorce centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.395, libro 114, de San Cristóbal de Premiá, folio 118, finca 5.112, inscripción primera. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido judicial al tomo 1.257, libro 86, folio 155, finca 3.425, la total finca de la cual forma parte la dicha entidad.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La descrita finca sale a licitación por el precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de 400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar para tomar parte en el remate una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor por el que la dicha finca sale a licitación, en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, de cuyo requisito previo queda relevado el acreedor hipotecario.

3.ª El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—11.633-C.

MÉRIDA

Don Alberto Sánchez Sánchez, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 11 de 1969 se sigue juicio ejecutivo del que se hará mención y en el que se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Mérida a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido ha visto y conocido de los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Pedro León González, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Julio Condé Fernández y dirigido por el Letrado don Francisco María Padilla y Díaz de Entresotos, contra don Vicente Mansilla Sánchez, vecino de Valencia, que no ha comparecido en el procedimiento, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor, don Vicente Mansilla Sánchez, vecino de Valencia, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, don Pedro León González, vecino de Mérida, de ciento ochenta y dos mil doscientas cuatro pesetas con setenta centimos, importe del principal; más los intereses legales, gastos y costas que expresamente impongo a referido demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará conforme a la Ley previene si dentro del

término de quinto día no solicita la representación de la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Grinda Serrano.—Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, constituido en rebeldía, se expida el presente en Mérida a cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Alberto Sánchez Sánchez.—El Secretario.—11.643-C.

ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se tramitan con el número 265/72, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra los conyuges don Petronilo Sáez Escudero y doña Francisca López González, mayores de edad, vecinos de Orihuela, domiciliados en Pilar de la Horadada, y actualmente con residencia en San Javier (Murcia), Casas de la Cooperativa El Mirador, sobre reclamación de resto de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca que después se dirá, y he señalado para el acto del remate el día treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones que se expresarán.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Finca descrita en la inscripción primera que ahora se describe en la forma siguiente: «Casa habitación de planta baja, patio descubierto y porchada, en término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, sobre un solar de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados, de los que la casa ocupa ciento cuatro metros cuadrados, ocupando el resto del solar el patio y porchada. Linda: Norte, Oeste y Sur, calles; y al Este, solar de José Pérez Rodríguez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 393 del archivo, libro 303 de Orihuela, folio 125, finca número 28.962, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de la subasta en 1.050.000 pesetas.

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta de dicha finca el precio de valoración pactado, o sea 1.050.000 pesetas; no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de dicho tipo; para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto del remate y en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihuela a trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Félix López Cruz.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—11.600-C.

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica con el número 430 de 1971 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio García Reyes Carrión, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Juan Antonio Contreras Rojas, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado de común acuerdo por las partes, la siguiente finca:

«Heredad llamada "Los Regueros", situada en los términos municipales de Buñol y Yátova, partidas de los Regueros, Barranco del Perro y Rambla Bosna, junto a la sierra de Malacarta. Comprensiva de ciento veintiuna hectáreas, setenta y un áreas y veinticinco centiáreas de tierra parte culta y parte inculta, con leñas bajas y algunos pinos, con dos casitas de albergue, hoy casas de labranza y para el dueño, una carretera, un corral de encerrar ganado y una era de pan trillar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 172, libro 25 de Buñol, folio 238, finca 2.187 duplicado, inscripción 7.ª, y al tomo 168, libro 6 de Yátova, folio 79 vuelto, finca 469 duplicado, inscripción 7.ª Valorada en 1.424.500 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 22 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que servirá de tipo para la subasta el 25 por 100 de descuento del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta: Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia a catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—11.625-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al 28 de julio de 1972, llamando al procesado Antonio Juan Fayos, en sumario 54 de 1972, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—7.246.

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez Municipal de la ciudad de Mérida (Badajoz).

Por el presente se cita a Kausen Manfred, súbdito holandés, con residencia en Amsterdam, Boomdwrstraat 1, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de quince días a partir de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Municipal, en horas de diez

a trece de la mañana, sito en la calle Cordero, 6, principal, al objeto de que se proceda a la tasación pericial de los daños sufridos por su vehículo en accidente de circulación el día 6 de agosto del año actual y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Mérida a 21 de octubre de 1972.—El Juez Municipal, Alberto Sánchez Sánchez.—7.236.

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Manuel Holgado Ahumado en causa número 89/52, ante el Juzgado de Instrucción número 5 de los de Madrid, por apropiación indebida, fueron expedidas para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia con fecha 29 de julio de 1952, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha comparecido espontáneamente ante este Juzgado en el día de la fecha.

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 1972.—El Juez.—El Secretario.—7.247.

Don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Juez de Instrucción del partido judicial de Carballo.

Hago saber que por medio del presente se llama a Argimiro Torres Bctana, de treinta y ocho años de edad, hijo de Ramón y de Dolores, casado, Marinero, natural de Carballo, actualmente embarcado, a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo de un mes para ser oído en el sumario número 16 de 1972, sobre abandono de familia.

Dado en Carballo a 20 de octubre de 1972.—El Secretario.—El Juez, José Gonzalo de la Huerga Fidalgo.—7.235.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia concurso para la adquisición de diverso material para el montaje de estanterías.

Para la adquisición de diverso material para el montaje de estanterías de los diferentes Almacenes del Arsenal de la Zona Marítima del Cantábrico, al precio tipo de cuatro millones novecientas setenta y nueve mil cuatro pesetas (4.979.004 pesetas), divididos en los lotes que a continuación se expresan:

Lote 1.º—Puerta metálica, largueros y amarras placas: 494.571 pesetas.

Lote 2.º—Puerta metálica, largueros y amarras placas: 494.571 pesetas.

Lote 3.º—Puerta metálica, largueros y amarras placas: 494.571 pesetas.

Lote 4.º—Soportes especiales, jácenas, largueros, ménsulas y otros: 494.571 pe-

setas.

Lote 5.º—Soportes especiales, jácenas, largueros, ménsulas y otros: 494.571 pesetas.

Lote 6.º—Soportes especiales, jácenas, largueros, ménsulas y otros: 494.571 pesetas.

Lote 7.º—Correas inferiores, diagonales, chapas recubrimiento techo: 494.571 pesetas.

Lote 8.º—Correas inferiores, diagonales, chapas recubrimiento techo: 494.571 pesetas.

Lote 9.º—Chapas recubrimiento laterales: 494.571 pesetas.

Lote 10.—Chapas recubrimiento techo, correas inferiores y amarras placa: 240.220 pesetas.

Lote 11.—Largueros, chapas recubrimiento lateral y para el techo: 287.645 pesetas.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las especificaciones técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura

de Aprovisionamiento del Arsenal de El Ferrol del Caudillo y en las Comandancias de Marina de San Sebastián, Bilbao, Santander, Gijón y Vigo.

El modelo de proposición, los documentos y fianza que deben presentar los concursantes figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acto tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las once horas, en la sala de subasta del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Las proposiciones deberán ser entregadas en mano en el acto del concurso por los concursantes, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se admitirán proposiciones durante treinta minutos, una vez constituida la Mesa.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 27 de octubre de 1972.—El Capitán de Intendencia Secretario de la Mesa del concurso, Francisco Beceiro García.—8.008-A.